

TALLER SOBRE SEGURIDADES EN MÁQUINAS
ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DE CANTABRIA (ATSPRLC) EN COLABORACIÓN CON EL ICASST

Martes, 17 de Junio de 2014; de 9.30' a 13.30'
Sede del ICASST, Avda. del Faro s/n, Santander
(Aula Las Camelias)

Ha sido invitado a participar en el Taller sobre “Seguridades en Máquinas” indicado en el epígrafe.

Este Taller se desarrollará en modalidad de mesa redonda sobre los temas que se citan más abajo, por lo que es importante su contribución con las aportaciones que pueda realizar sobre dichos temas, especialmente basado en la experiencia como Técnico en su empresa o en colaboración con terceros.

Con este fin, a continuación le presentamos los diferentes temas a tratar y una serie de cuestiones respecto a cada uno de ellos, para que sirvan de reflexión y marco de desarrollo de cada uno de los temas.

Como complemento a la mesa redonda contaremos con la empresa PILZ, cuyo técnico hará la introducción de cada tema desde el punto de vista Técnico/reglamentario y ayudará a resolver las dudas que surjan durante los debates.

El objetivo de este Taller es múltiple:

- Debatir sobre un tema de constante actualidad en nuestras empresas, como es el tratamiento de la seguridad relativas a las máquinas.
- Resolver dudas técnico / legales que surgen en la gestión de seguridades en máquinas en el día a día de nuestra actividad
- Crear un foro para compartir experiencias, buenas prácticas y opiniones sobre cada tema propuesto.

Esperamos que tomes con interés esta invitación, contando con tu plena y entusiasta participación.

Gracias de antemano.

=====

Temas:

- 1. Adquisición de nuevas máquinas o equipos de trabajo.**
 - a. Al comprar una nueva máquina o equipo de trabajo ¿Qué tipo de contrato realiza y que condicionantes de seguridad se reflejan él?
 - b. ¿Qué debe entregar el fabricante? ¿Qué información adicional puede pedírsele, que pudiera ser de interés para el usuario?
 - c. ¿Qué medidas se pueden adoptar si no hay cumplimiento del fabricante con respecto a sus obligaciones: falta de entrega de la documentación reglamentaria, incumplimiento con requisitos esenciales de seguridad...?
- 2. Puesta a disposición de nuevas máquinas o equipos de trabajo y RD 1215/1997**
 - a. Cuando se adquiere una nueva máquina o equipo de trabajo certificado "CE" ¿Es necesario evaluar el cumplimiento del RD 1215/1997?
 - b. Si hay que evaluar el cumplimiento del RD 1215/1997, ¿quién debe hacerlo: el propio usuario, puede acudir a una empresa externa o SPA, requiere de una OCA...?
 - c. ¿Qué criterios básicos hay que aplicar para "pasar" el RD 1215/1997; herramientas de apoyo?
 - d. Una vez comprobada la adecuación de los equipos al RD 1215/97 ¿Hay que emitir algún certificado obligatoriamente?
- 3. Integración de nueva máquina o equipo de trabajo en una línea de proceso existente.**
 - a. Al integrar una nueva máquina marcada "CE" en una línea ya existente ¿Cuándo se considera la máquina como equipo de funcionamiento autónomo? ¿Cuándo se considera que está integrada en un conjunto de máquinas?
 - b. Si se considera como un conjunto de máquinas ¿Cómo debe procederse? ¿Hay que certificar el conjunto? ¿La certificación se basara en la adaptación al RD 1215/9917, o en el cumplimiento del RD 1644/2008? ¿Cómo debe procederse? ¿Qué documentación debe disponerse?
- 4. Modificaciones en una máquina o equipo de trabajo certificado "CE".**
 - a. Cuando se procede a la modificación y/o adaptación de una máquina certificada "CE" ¿Qué tipo de modificación hace que pierde la certificación original?
 - b. Si se considera que el equipo modificado deja de ajustarse a certificación ¿Cómo debe procederse? ¿Hay que certificarlo "CE" nuevamente? ¿La certificación se basara en la adaptación al RD 1215/9917, o en el cumplimiento del RD 1644/2008? ¿Quién puede realizar esta nueva certificación de ser necesaria? ¿Qué documentación debe disponerse?